



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 823/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N°145/2021 de fecha 19 de Enero de 2021 que decreta Contrato a Honorarios de Doña Michelle Alexandra Morales Espinoza, para realizar las funciones de Apoyo Administrativo en el Departamento de Administración de Educación Municipal; Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 09 de Marzo de 2021; Memorando N°312-A/2021 de fecha 05 de Marzo de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar el término de contrato y aprobación de Informe Final, de Doña Michelle Alexandra Morales Espinoza, por renuncia voluntaria siendo efectiva a partir del 09 de Marzo de 2021; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regulátese. Apruébese y Ratífíquese, el término de Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación, partir del 09 de Marzo de 2021. Así también téngase aprobado el respectivo Informe Final;

Nombre	RUT	Cargo
Michelle Alexandra Morales Espinoza		Apoyo Administrativo

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.21.03.999.999.003, "Otras remuneraciones subvención regular", del Presupuesto Educación Municipal.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

